



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 MAR. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 456/16 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en proceso el dictado de la carrera Tec. y Lic. en Turismo en la sede Puerto Madryn.

Que en ese marco, se ha producido el llamado a inscripción del Visto.

Que se ha presentado como postulante la Lic. Mabel G. Parúas a la asignatura Psicología social.

Que la Comisión asesora de la sede Puerto Madryn ha ponderado la propuesta pedagógica y los antecedentes de la Lic. Mabel G. Parúas.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar el cargo y dedicación que se desprende de la baja de la Lic. Alejandra Neiss a un cargo de profesora adjunta dedicación simple, según Res. CDFHCS N° 69/16.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la Lic. Mabel Graciela Parúas, DNI 11.231.424, como profesora adjunta dedicación simple en la asignatura Psicología social de la carrera Tec. y Lic. en Turismo en la sede Puerto Madryn en el período 01/04/17 al 31/07/17.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

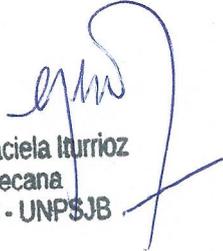
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 087 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB